



PAGINA WEB DIPUTACION PROVINCIAL TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 25 de marzo de 2019
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO. MÉDICO ESPECIALISTA EN GERIATRÍA (2019)

DECRETO NÚM. 334/ 2019

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de la Propuesta de 25 de marzo de 2019 del Sr. Presidente del Tribunal calificador designado para la gestión del proceso selectivo convocado por esta Entidad Local para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos en la categoría de “*Médico Especialista en Geriatría*” (BOP Toledo número 24, de 5 de febrero de 2019), **RESUELVO:**

PRIMERO: Aceptar la mencionada Propuesta, y, en consecuencia, constituir Bolsa de Trabajo de Funcionarios interinos en la categoría de “*Médico Especialista en Geriatría*”, que quedará integrada por los siguientes aspirantes, según lo establecido en la citada convocatoria:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	SOLIS MAGDALENO, ROSA ELVA	5,05
2	VALENTE RODRIGUEZ, EDER	9,20

SEGUNDO: La Bolsa de Trabajo se registrará por lo establecido en la convocatoria publicada en BOP Toledo número 24, de 5 de febrero de 2019, y en la legislación al efecto establecida

TERCERO: La presente Bolsa de trabajo entrará en vigor el día de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de esta Entidad Local, dejando sin efecto la constituida mediante Decreto de la Presidencia número 292/2018.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL .